



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LITUECHE
Dirección de Desarrollo Comunitario



Litueche
crecemos juntos

000446

DECRETO EXENTO N°

Litueche, **28 FEB 2025**
Hoy se decretó lo que sigue:

CONSIDERANDO:

- Que es necesario contar con un Encuestador para el Programa de selección de usuarios de prestaciones Sociales, Registro Social de Hogares para continuar brindando servicio a usuarios, mientras se aprueba Convenio año 2025 entre Ministerio de Desarrollo Social y Familia y la Municipalidad de Litueche.
- Que dicho servicio debe contratarse mediante modalidad Prestación de Servicio.
- El Certificado de Acuerdo de Concejo Municipal N° 21/2025, Sesión Ordinaria N° 4 de Enero de 2025.
- El Certificado de Disponibilidad N°720 de Diciembre de 2024.
- El Contrato de Honorario de Programa suscrito entre la Municipalidad de Litueche y don Lucas Madariaga Flores.

VISTOS:

El Decreto Alcaldicio N° 1841 de fecha 06 de diciembre de 2024, Que Asume al Cargo de Alcalde de la Municipalidad de Litueche don Rodrigo Palominos Vidal. Las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades. El Decreto Alcaldicio N°2175 de fecha 31 de enero de 2025, que aprueba el presupuesto 2025, Área Gestión. El Decreto Alcaldicio N°2085 de fecha 09 de diciembre de 2024, que delega la facultad para firmar a la Srta. Romina Cartes Torres administradora Municipal "Por Orden del Sr. Alcalde". El decreto Alcaldicio N° 2086 del 09 de diciembre de 2024, que delega subrogancia.

DECRETO:

- 1.-Apruebase la contratación mediante la modalidad Prestación de Servicios suscrito entre la Municipalidad de Litueche y don Lucas Madariaga Flores, cedula de Identidad N°21.800.615-9, por un monto total de \$584.795.- impuesto incluido, a contar del 01 de Marzo hasta el 31 del mismo mes del año 2025,
- 2.- **CARGUESE** el presente gasto al ITEM 21.04.004-Prestacion de Servicios Comunitarios.
- 3.- **INCORPORESE** copia del presente decreto a proceso de correspondiente.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.

"Por Orden del Sr. Alcalde"


LAURA URIBE SILVA
Secretaria Municipal
RCT/LUS/RVS/ACR/esp


Romina Cartes Torres
Administradora Municipal

DISTRIBUCIÓN:

- Departamento de Finanzas
- Oficina de Partes
- Archivo DIDECO





CONTRATO A HONORARIOS DE PROGRAMA

En Litueche, Marzo de 2025, entre la Ilustre Municipalidad de Litueche, Rol único tributario N° 69.091.100-0, representada por su Alcalde, Rodrigo Palominos Vidal cedula de Identidad N°13.344.134-4, domiciliado en Cardenal Caro 796, comuna de Litueche y por otra don Lucas Esteban Madariaga Flores, Cédula de identidad N° 21.800.615-9, domiciliado en Pasaje 1 N°150, comuna de Litueche, convenido lo siguiente:

PRIMERO: La I. Municipalidad ha dispuesto contratar los servicios de don Lucas Esteban Madariaga Flores, ya individualizada, para que realice funciones de Encuestador del Registro Social de Hogares.

SEGUNDO: Por el presente acto, la Municipalidad contrata a don Lucas Esteban Madariaga Flores para ejecutar las funciones asignadas, que se contemplan, al menos:

Funciones del Cargo

- Atención de Publico
- Ingresos al Sistema de nuevos registros.
- Realizar aplicaciones de RSH.
- Realizar incorporaciones al RSH.
- Realizar actualizaciones el RSH.
- Emitir cartolas del RSH.

TERCERO: El trabajo encomendado se realizará entre el 03 y hasta el 31 de Marzo de 2025, pudiéndose ser prorrogable por mutuo acuerdo de las partes y si existiera disponibilidad para ello, por el tiempo que se estime conveniente, el que deberá ajustarse a la supervisión técnica, instrucciones, control y evaluación que realice la Ilustre Municipalidad de Litueche, a través de un Supervisor Directo que en este caso será la DIDECO en el marco de las orientaciones técnicas impartidas por el equipo técnico de Programa.

CUARTO: El periodo de contratación será de 01 mes, a contar de la suscripción del contrato y cuenta con un presupuesto disponible de \$584.795.- De acuerdo a presupuesto de programa indicado en presupuesto año 2025.

QUINTO: Jornada laboral de lunes a viernes, en dependencias de la Ilustre Municipalidad de Litueche. De acuerdo a las necesidades y los horarios de las actividades, las cuales serán informadas por la Dirección de Desarrollo Comunitario.

SEXTO: La forma de pago se realizará cuando el oferente de cuenta del cumplimiento del servicio presentando en forma mensual, previa presentación de lo siguiente:

- Boleta Honorarios a nombre de la I. Municipalidad de Litueche.
- Informe de actividades, el cual deberá ser visado por la Directora de Desarrollo Comunitario.

SEPTIMO: Podrá ponerse término anticipado al contrato, por alguna de las siguientes causales:



Ilustre Municipalidad de Litueche
Departamento Social

- Mutuo acuerdo de las partes.
- Incumplimiento de contrato.
- Retraso sustancial en el cumplimiento del servicio indicado en el ítem SEGUNDO, acreditada por resolución fundamentada emanada de Alcaldía.

OCTAVO: El presente contrato no constituye empleo y por tanto no da derecho a ningún beneficio que no sea establecido en este, siendo responsabilidad del proveedor el cumplimiento de las obligaciones sociales y previsionales.

NOVENO: El presente contrato se firma en cuatro ejemplares del mismo tenor y fecha, quedando el original y dos copias en poder de la Ilustre Municipalidad, y una copia en poder del prestador.

DECIMO: Se hace extensivo el cumplimiento íntegro de presupuesto de programas Sociales, Servicios Comunitarios año 2025.



RODRIGO PALOMINOS VIDAL
Alcalde



LAURA URIBE SILVA
Secretaria Municipal
Ministro de Fé



LUCAS MADARIAGA FLORES